

Ficha Asunto

LEY

Asunto: 80079

Origen: Cámara Senadores - Aguirre Ramírez, Gonzalo; Batalla Parentini, Hugo; Ricaldoni, Américo

Análisis: CAP. I - De los arrendatarios buenos pagadores Suspensión lanzamientos hasta 30/06/86. Se exceptúan lanzamientos decretados de conformidad con num. 1, 3 y 4, art. 24; arts. 33, 34 y 59; inc. 4, art. 63; inc. 2, art. 64, Decreto-Ley 14.219 de 04/07/74, y art. 15, Ley 9.624 de 15/12/36, modificativas y concordantes. No comprende arrendatarios a quienes refiere Secc. 3, Cap. X, Decreto-Ley 14.219 de 04/07/74, que seguirán regíndose por normas allí establecidas, con modificaciones dispuestas en esta ley. (art. 1). Arrendatarios que se acogieron a reforma plazo desalojo (art. 52, Decreto-Ley 14.219 de 04/07/74) si están al día en pago alquileres y demás, podrán acogerse a beneficios Cap. X, dicho Decreto-Ley (art. 2). Desestimiento unilateral del contrato (art. 3). CAP. II - Del reajuste de los precios Durante período 01/03/85 - 31/12/86, los reajustes anuales del alquiler (arts. 14 y 15, Decreto-Ley 14.219 de 04/07/74 y sus modificativas), se harán efectivos en la siguiente forma: (literales A) hasta D) (art. 4). Reajustes correspondientes regirán a partir del 01/01/86; no generarán derecho a devolución de lo percibido en demasía (art. 5). Lo dispuesto no rige para contratos (casa-habitación) celebrados con anterioridad a vigencia Decreto-Ley 14.219 de 04/07/74 (art. 6). CAP. III - Del procedimiento de rebaja de alquiler Sin perjuicio arts. anteriores, arrendatarios y subarrendatarios fincas casa-habitación que contrataron con posterioridad a vigencia Decreto-Ley 14.219 de 04/07/74 podrán ejercer por una vez acción de rebaja de alquiler (arts. 16 a 19, 63). Rebaja, de ser procedente, aplicará a alquileres reajustados entre 01/03/85 y 31/12/86, y precio resultante regirá desde fecha demanda (art. 7). Reajuste anterior a presente ley, plazo de 90 días (art. 17, Decreto-Ley 14.219 de 04/07/74), se computará a partir del día siguiente al de dicha vigencia, por dos días corridos (art. 8). Quedan excluidos de este beneficio (literales A), B), C)) (art. 9). Malos pagadores, revocación judicial de suspensión de pago de aumentos y clausura de los procedimientos (art. 10). Se sustituye art. 63, Decreto-Ley 14.219 de 04/07/74 (sigue nuevo texto) (art. 11). CAP. IV - Arrendatarios Deudores Plazo de 60 días a arrendatarios con intimación de desalojo, para pago sumas adeudadas más 10% por concepto única indemnización. Igual beneficio, otras formas de pago. Arrendatarios de otros destinos que casa-habitación podrán solicitar suspensión lanzamiento por un año. Se exceptúan juicios promovidos por Contaduría General de la Nación contra malos pagadores (art. 12). Sin perjuicio de lo precedente, se faculta a arrendatarios de alquileres reajustados y sin intimación de pago, a pagar con (literales A), B)), plazo de 30 días para comyunicar al arrendatario (art. 13). CAP. V - De las casas de inquilinato, hotelñes, pensiones, moteles y afines. Se sustituye el art. 113, Decreto-Ley 14.219 de 04/07/74 (sigue nuevo texto))art. 14). CAP. VI - De los asentamientos marginales Suspensión de lanzamientos (art. 15). CAP. VII - Disposiciones generales A partir 01/01/87, reajustes alquiler casas-habitación (art. 14 y 15, Decreto-Ley 14.219 de 04/07/74 y modificativas) se aplicarán a razón de 1/3 del índice el 1o. cuatrimestre, 2/3 durante el 2o. cuatrimestre, 100% durante 3o. cuatrimestre (art. 16). Se sustituye art. 51, Decreto-Ley 14.219 de 04/07/74 (sigue nuevo texto) (art. 17). Reforma de plazo: se sustituye inc. 3, art. 52, Decreto-Ley 14.219 (sigue nuevo texto) (art. 18). Lanzamientos arrendatarios inscriptos en el RAVE (art. 19). Notificación a fiadores (art. 20). Se modifica art. 40, Decreto-Ley 14.219 (sigue nuevo texto) (art. 21). Excepciones (art. 22). Limitaciones probatorias (art. 23). Registro de la Propiedad Inmueble Urbana y Suburbana (art. 24). Suprema Corte suministrará trimestralmente al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General el número de desalojos y acciones de rebaja promovidos ante todos los Juzgados de la República, las causales invocadas en cada caso, y los lanzamientos realizados durante dicho lapso (art. 25). Disposiciones de esta ley son de orden público (art. 26).-

Título: ALQUILERES. REGIMEN EMERGENCIA. APROBACION.

Fecha	Cuerpo	Carpetas/Año	Trámite
10-12-1985	CSS	426/1985	Entrada a Cámara de Senadores.
10-12-1985	CSS	426/1985	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:295 Página:107 Diario:81 CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN
10-12-1985	CSS	426/1985	Texto proyecto inicial. Tomo:295 Página:107 Diario:81
10-12-1985	CSS	426/1985	Discusión. Tomo:295 Página:110 Diario:81 Se vota afirmativamente moción formulada por Senador Ricaldoni en el sentido de que este asunto sea colocado en primer término del orden del día de la sgte. sesión, y que al haber emanado el mismo de la Comisión Bicameral de Alquileres y cuenta con el consenso de todos los partidos, sería innecesario que pasara a estudio de la Comisión correspondiente.(19 en 20).- Intervenciones: Ricaldoni, Américo Pag. ini:110 Pag. fin:111
11-12-1985	CSS	426/1985	Se distribuye repartido. Rep.195/0 PDF ALQUILERES. RÉGIMEN. EMERGENCIA. APROBACIÓN.
11-12-1985	CSS	426/1985	Antecedentes. Tomo:295 Página:159 Diario:82

		<p>Discusión general. Tomo:295 Página:163 Diario:82 Se vota afirmativamente.(15 en 18).- Intervenciones: Aguirre Ramírez, Gonzalo Pag. ini:165 Pag. fin:165 Aguirre Ramírez, Gonzalo Pag. ini:166 Pag. fin:167 Batalla Parentini, Hugo Pag. ini:170 Pag. fin:170 Batalla Parentini, Hugo Pag. ini:172 Pag. fin:173 Cersósimo, Pedro W. Pag. ini:168 Pag. fin:169 Cersósimo, Pedro W. Pag. ini:170 Pag. fin:170 Cersósimo, Pedro W. Pag. ini:171 Pag. fin:171 Cersósimo, Pedro W. Pag. ini:172 Pag. fin:172 Lacalle Herrera, Luis Alberto Pag. ini:165 Pag. fin:165 Lacalle Herrera, Luis Alberto Pag. ini:174 Pag. fin:175 Mederos, Carminillo Pag. ini:169 Pag. fin:170 Mederos, Carminillo Pag. ini:171 Pag. fin:171 Ortiz, Dardo Pag. ini:173 Pag. fin:174 Ricaldoni, Américo Pag. ini:163 Pag. fin:165 Ricaldoni, Américo Pag. ini:170 Pag. fin:171 Williman, José Claudio Pag. ini:172 Pag. fin:172</p>
11-12-1985 CSS	426/1985	<p>Discusión particular. Tomo:295 Página:175 Diario:82 Se vota afirmativamente moción formulada por Senador Aguirre en el sentido de que la votación se realice por Capítulos.(16 en 17).- Se vota afirmativamente Capítulo I con el agregado de la palabra "celebrados" en el art.3º.(15 en 18).- Se vota afirmativamente Capítulo II.(15 en 19).- Se vota afirmativamente Capítulo III, con excepción del art.9º.(17 en 21).- Se vota afirmativamente art.9º, sin el segundo párrafo del literal C).(16 en 21).- Se vota afirmativamente segundo párrafo del literal C).(16 en 21).- Se vota afirmativamente Capítulo IV.(20 EN 23).- Se vota afirmativamente art.14 (Capítulo V), con modificaciones sugeridas en sala.(13 en 16).- Se vota afirmativamente Capítulo VI.(12 en 16).- Se vota afirmativamente desglose de art.24, que vuelva a consideración de los tres miembros informantes y se postergue su consideración hasta proxima sesión.(17 en 18).- Se vota afirmativamente los arts. 16 a 27, con excepción del art.24 que ha sido desglosado.(14 en 17).- Intervenciones: Aguirre Ramírez, Gonzalo Pag. ini:175 Pag. fin:175 Aguirre Ramírez, Gonzalo Pag. ini:176 Pag. fin:176 Aguirre Ramírez, Gonzalo Pag. ini:178 Pag. fin:178 Aguirre Ramírez, Gonzalo Pag. ini:179 Pag. fin:179 Aguirre Ramírez, Gonzalo Pag. ini:180 Pag. fin:180 Batalla Parentini, Hugo Pag. ini:176 Pag. fin:176 Batalla Parentini, Hugo Pag. ini:177 Pag. fin:177 Batalla Parentini, Hugo Pag. ini:180 Pag. fin:180 Batalla Parentini, Hugo Pag. ini:184 Pag. fin:184 Cersósimo, Pedro W. Pag. ini:179 Pag. fin:179 Cersósimo, Pedro W. Pag. ini:181 Pag. fin:181 Cersósimo, Pedro W. Pag. ini:182 Pag. fin:182 Cersósimo, Pedro W. Pag. ini:186 Pag. fin:186 Fá Robaina, Juan Carlos Pag. ini:184 Pag. fin:184 Fá Robaina, Juan Carlos Pag. ini:185 Pag. fin:185 Lacalle Herrera, Luis Alberto Pag. ini:176 Pag. fin:176 Lacalle Herrera, Luis Alberto Pag. ini:178 Pag. fin:179 Lacalle Herrera, Luis Alberto Pag. ini:180 Pag. fin:180 Mederos, Carminillo Pag. ini:183 Pag. fin:184 Mederos, Carminillo Pag. ini:185 Pag. fin:185 Mederos, Carminillo Pag. ini:186 Pag. fin:186 Ortiz, Dardo Pag. ini:176 Pag. fin:176 Ortiz, Dardo Pag. ini:177 Pag. fin:177 Ortiz, Dardo Pag. ini:178 Pag. fin:178 Ortiz, Dardo Pag. ini:180 Pag. fin:180 Ortiz, Dardo Pag. ini:181 Pag. fin:181 Ortiz, Dardo Pag. ini:183 Pag. fin:183 Ortiz, Dardo Pag. ini:184 Pag. fin:184 Ortiz, Dardo Pag. ini:185 Pag. fin:185 Ricaldoni, Américo Pag. ini:177 Pag. fin:177 Ricaldoni, Américo Pag. ini:178 Pag. fin:178 Ricaldoni, Américo Pag. ini:179 Pag. fin:179 Ricaldoni, Américo Pag. ini:180 Pag. fin:180 Ricaldoni, Américo Pag. ini:181 Pag. fin:181 Ricaldoni, Américo Pag. ini:183 Pag. fin:183 Ricaldoni, Américo Pag. ini:186 Pag. fin:186 Rodríguez Camusso, A. Francisco Pag. ini:177 Pag. fin:177 Williman, José Claudio Pag. ini:179 Pag. fin:179 Williman, José Claudio Pag. ini:180 Pag. fin:180 Williman, José Claudio Pag. ini:182 Pag. fin:183</p>
12-12-1985 CSS	426/1985	<p>Se distribuye repartido. Rep.195/1 PDF ALQUILERES. RÉGIMEN. EMERGENCIA. APROBACIÓN.</p>

Fecha	Cuerpo	Carpetas/Año	Trámite
12-12-1985	CSS	426/1985	Discusión particular. Tomo:295 Página:199 Diario:83 Se vota afirmativamente art.24, en su texto sustitutivo.(18 en 22).- Intervenciones: Rodríguez Camusso, A. Francisco Pag. ini:201 Pag. fin:201 Singer, Juan A. Pag. ini:200 Pag. fin:201
12-12-1985	CSS	426/1985	Fundamento de voto de discusión particular. Tomo:295 Página:201 Diario:83 Intervenciones: Rodríguez Camusso, A. Francisco Pag. ini:201 Pag. fin:201
12-12-1985	CSS	426/1985	C.SS. sanciona. Tomo:295 Página:201 Diario:83
12-12-1985	CSS	426/1985	Texto aprobado. Tomo:295 Página:201 Diario:83
17-12-1985	CRR	914/1985	Entrada a Cámara de Representantes.
17-12-1985	CRR	914/1985	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:621 Página:5 Diario:1859 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
17-12-1985	CRR	914/1985	Se distribuye repartido. Rep.169/0
17-12-1985	CRR	914/1985	Moción de urgencia. Tomo:621 Página:23 Diario:1859 Se vota afirmativamente (80 en 80, unanimidad).- Intervenciones: Andrade Ambrosoni, Jorge Pag. ini:24 Pag. fin:24 Santoro, Walter R. Pag. ini:23 Pag. fin:24 Toriani, Andrés Pag. ini:24 Pag. fin:24
17-12-1985	CRR	914/1985	Antecedentes. Tomo:621 Página:44 Diario:1859
17-12-1985	CRR	914/1985	Texto proyecto inicial. Tomo:621 Página:44 Diario:1859
17-12-1985	CRR	914/1985	Discusión general. Tomo:621 Página:48 Diario:1859 Se vota afirmativamente (49 en 51).- Intervenciones: Barón Arena, Héctor Néstor Pag. ini:61 Pag. fin:62 Barón Arena, Héctor Néstor Pag. ini:62 Pag. fin:63 Barón Arena, Héctor Néstor Pag. ini:63 Pag. fin:63 Barón Arena, Héctor Néstor Pag. ini:64 Pag. fin:64 Cantón Spina, Mario Mateo Pag. ini:52 Pag. fin:56 Cantón Spina, Mario Mateo Pag. ini:58 Pag. fin:58 Cantón Spina, Mario Mateo Pag. ini:59 Pag. fin:59 Cantón Spina, Mario Mateo Pag. ini:62 Pag. fin:62 Cassina Ghezzi, Carlos Alberto Pag. ini:48 Pag. fin:49 Cassina Ghezzi, Carlos Alberto Pag. ini:49 Pag. fin:51 Cassina Ghezzi, Carlos Alberto Pag. ini:51 Pag. fin:52 Cassina Ghezzi, Carlos Alberto Pag. ini:52 Pag. fin:52 Granucci, Hugo Pag. ini:51 Pag. fin:51 Porras Larralde, Elías Alberto Pag. ini:56 Pag. fin:58 Porras Larralde, Elías Alberto Pag. ini:58 Pag. fin:59 Porras Larralde, Elías Alberto Pag. ini:63 Pag. fin:64 Rossi Pasina, Heber Pag. ini:59 Pag. fin:60 Sturla, Héctor Martín Pag. ini:49 Pag. fin:49 Toriani, Andrés Pag. ini:63 Pag. fin:63
17-12-1985	CRR	914/1985	Discusión particular. Tomo:621 Página:64 Diario:1859 Se vota afirmativamente Capítulo I (55 en 57). Se vota afirmativamente Capítulo II (57 en 59). Se vota afirmativamente art. 7º (57 en 59). Se vota afirmativamente art. 8º (58 en 61). Se vota afirmativamente art. 9º (56 en 62). Se vota afirmativamente acapite del art. 9º y su literal a). (59 en 62). Se vota afirmativamente literal b) art. 9º (61 en 63). Se vota afirmativamente literal c) art. 9º (55 en 67). Se vota afirmativamente resto del art. 9º (64 en 67). Se vota afirmativamente arts. 10º y 11º (66 en 68). Se vota afirmativamente Capítulo IV (62 en 67). Se vota afirmativamente Capítulo V (63 en 67). Se vota afirmativamente Capítulo VI (67 en 67, unanimidad). Se vota afirmativamente Capítulo VII, con la modificación señalada en el diario de sesiones pag. 66 (64 en 66).- Intervenciones: Barón Arena, Héctor Néstor Pag. ini:66 Pag. fin:66 Cantón Spina, Mario Mateo Pag. ini:65 Pag. fin:66 Cassina Ghezzi, Carlos Alberto Pag. ini:64 Pag. fin:65 Millor Coccaro, Pablo Pag. ini:65 Pag. fin:65 Porras Larralde, Elías Alberto Pag. ini:64 Pag. fin:64
17-12-1985	CRR	914/1985	Fundamento de voto de discusión particular. Tomo:621 Página:64 Diario:1859 Intervenciones: Sturla, Héctor Martín Pag. ini:64 Pag. fin:64
17-12-1985	CRR	914/1985	C.RR. sanciona. Tomo:621 Página:66 Diario:1859
17-12-1985	CRR	914/1985	Texto aprobado. Tomo:621 Página:44 Diario:1859
30-12-1985			Poder Ejecutivo promulga. Ley Nro: 15799 Texto Original Texto Actualizado (IMPO)
06-02-1986	CRR	914/1985	Recepción por parte de Archivo. Folios: 36
16-07-1993	CSS	426/1985	Se distribuye repartido. Rep.630/0 Desalojos- Acciones de rebaja de Alquiler y Lanzamientos. Datos estadísticos correspondientes a los departamentos de Montevideo e Interior de la República (1er. Trimestre del año 1993).
20-10-1993	CSS	426/1985	Se distribuye repartido. Rep.692/0 Mensaje de la Suprema Corte de Justicia (artículo 25 de la Ley N° 15.799, de 30 de diciembre de 1985).- Desalojos- Acciones de Rebaja de Alquiler y Lanzamientos. Datos estadísticos correspondientes a los departamentos de Montevideo e Interior de la República. (2º Trimestre del año 1993).

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
07-02-1994	CSS	426/1985	Se distribuye repartido. Rep.733/0 PDF DESALOJOS, ACCIONES DE REBAJA DE ALQUILER Y LANZAMIENTOS. DATOS ESTADÍSTICOS CORRESPONDIENTES A LOS DEPARTAMENTOS DE MONTEVIDEO E INTERIOR DE LA REPÚBLICA (3er. TRIMESTRE DEL AÑO 1993)
02-09-1994	CSS	426/1985	Se distribuye repartido. Rep.911/0 PDF DESALOJOS - ACCIONES DE REBAJA DE ALQUILERES Y LANZAMIENTOS. DATOS ESTADÍSTICOS CORRESPONDIENTES A MONTEVIDEO Y A LOS DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA (2DO. TRIMESTRE DEL AÑO 1994)